

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2016, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se publica el alumnado beneficiario de la convocatoria de ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo en el curso académico 2015-2016.

Mediante Resolución de 24 de julio de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte se convocan ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo para el curso académico 2015-2016 (BOE de 1 de agosto).

La disposición transitoria única de la citada convocatoria establece que mediante los oportunos convenios de colaboración con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y en los términos establecidos en los mismos, las comunidades autónomas podrán realizar respecto de las ayudas que se convocan por esta Resolución, las funciones de tramitación, resolución y pago, así como la inspección, verificación, control y, en su caso, resolución de los recursos administrativos que puedan interponerse.

En este sentido, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte con fecha 9 de diciembre de 2015 han suscrito un convenio de colaboración para la gestión de las becas de los niveles postobligatorios no universitarios correspondientes al curso académico 2015-2016. De conformidad con la cláusula tercera del citado convenio de acuerdo con los requisitos establecidos en la convocatoria estatal y, conforme al procedimiento establecido por la Junta de Andalucía, los órganos competentes de esta última procederán a la selección, adjudicación provisional y definitiva y pago de las becas del ámbito material previsto en la cláusula primera, así como a la correspondiente inspección, verificación, control y, en su caso, resolución de los recursos administrativos que puedan interponerse.

De acuerdo con el artículo 12.2.c) del Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación (BOJA del 15 de julio de 2015), corresponde a la Dirección General de Participación y Equidad la gestión y propuesta de resolución de las becas y ayudas al estudio financiadas con fondos propios, así como la propuesta de desarrollo normativo y la ejecución de las becas y ayudas estatales, en el ámbito de las enseñanzas no universitarias.

Por Resolución de 1 de junio de 2016, de la Dirección General de Participación y Equidad, se han concedido con carácter definitivo las ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo en el curso 2015-2016, convocadas por la citada Resolución de 24 de julio de 2015.

Por todo lo cual y de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero, letra c), del artículo 18 de la Ley 18/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 19 de la citada convocatoria,

R E S U E L V O

Publicar, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, que la relación definitiva del alumnado beneficiario de la convocatoria de ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo en el curso 2015-2016, se encuentren expuestos en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación y/o en el portal web de becas y ayudas al estudio de la citada Consejería, sin perjuicio de la posibilidad que tienen las personas interesadas de consultar el estado de su solicitud a través de dicho portal web.

Sevilla, 3 de junio de 2016.- La Directora General, Cristina Saucedo Baro.